

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00152 00

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas KKS247 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JOSE LUIS RAVELO AMAYA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos descritos en el numeral 3. del acápite de pretensiones ubicados en Calle 73 # vía 40 - 400 del Parqueadero SICLIMIT de Barranquilla; Calle 1A#63_64 las cascadas del Parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS de Cali; CRA 50 # 96 SUR 48 del Parqueadero OILGAS de Medellín, CRA 25A #17A 16 del Parqueadero MTS de Armenia; y Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22 del Parqueadero BISON TRUCKS S.A.S de Mosquera Cundinamarca.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas KKS247 a favor de BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JOSE LUIS RAVELO AMAYA.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11c08c5af8c6ac542d29ae7630dff4c4167443feb7be933fc116652be9663166

Documento generado en 18/03/2021 07:11:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>